Contrato N° 15/2.015

Entre la SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO, domiciliada en Palma 468 entre Alberdi y 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministra, la Sra. MARCELA BACIGALUPO, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUR S.A., domiciliada en Mcal. López N° 3794 - Edif. CitiCenter, 2° Piso, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CARLOS ALBERTO PRETTE MATÍNEZ, con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA SENATUR"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa N° 09/2015 para la "ADQUISICION DE SEGUROS PARA VEHICULOS DE LA SENATUR".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*6*	*7*	*0*	*264*	*30*	*1*	*99*	*100.000.000*

Considerando que se trata de un contrato plurianual el monto previsto para el año 2016 fue de Guaraníes: Veinte millones, (Gs. 20.000.000).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 294.068.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *CONTRATACION DIRECTA N° 09/2015* convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 279/15.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	84131503 - 001	Adquisición de seguro para 13 vehículos de la SENATUR	N/A	N/A	Unidad	1	Póliza	59.000.000	59.000.000
								Precio Total:	**59.000.000**

CARLOS A. PRETTE
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Cincuenta y nueve millones.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Firma del contrato hasta la vigencia de la Póliza contratada, 30 de Abril de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Especificaciones Técnicas SEGURO DE VEHICULOS.

Cobertura de vehículos contemplando: Incendio y Accidentes, Robo y/o Hurto, Daños por tumulto y/o alboroto popular y/o huelga, Daño de los accesorios, Responsabilidad Civil; incluyendo: Cobertura cualquier conductor, Carta Verde sin costo, Carta RC Carretero Internacional – Accidente a pasajero sin costo, Cobertura sin franquicias, Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo.

LISTADO DE BIENES A ASEGURAR
ITEM N° 1

N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CHASIS	CHAPA	CAPACIDAD	CAPITAL A ASEGURAR	COBERTURA	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Camioneta Doble Cabina 4x2, color rojo	Isuzu	TFK54H-20	1998	JAATFR54HW-7103628	EAB 968	5 Personas	65.280.000	12 Meses	3.000.000	3.000.000
2	Camioneta Doble Cabina 4x2, color rojo	Isuzu	TFS55H-20	1998	JAATFR55HW-9100049	EAB 970	5 Personas	42.459.300	12 Meses	2.000.000	2.000.000
3	Camioneta, color gris plata	Jmc Land Win X6		2007	LJWCCBKA-77L605184	BCG 690	5 Personas	70.000.000	12 Meses	3.500.000	3.500.000
4	Camioneta, color gris polaris, doble cabina	Chevrolet	S10	2008	9BG138AC03C416966	BDB 897	5 Personas	139.000.000	12 Meses	5.500.000	5.500.000
5	Camioneta, color plata	Ford	Courie	2009	9BFZC52PX9B889242	EAF 005	2 Personas	70.000.000	12 Meses	3.500.000	3.500.000
6	Camioneta, color plata	Ford	Courie	2009	9BFZC52P19B889243	EAF 007	2 Personas	70.000.000	12 Meses	3.500.000	3.500.000
7	Camioneta tipo rural	Chevrolet	Blazer	2011	9BG116HF0BC411435	BGA 450	5 Personas	137.500.000	12 Meses	5.500.000	5.500.000
8	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado	Isuzu	Dimax	2012	MPATFS85HCH502048	BHN 519	5 Personas	150.000.000	12 Meses	6.000.000	6.000.000
9	Camioneta, doble cabina color celeste metalizado	Isuzu	Dimax	2012	MPATFS85HCH502048	BHN 220	5 Personas	150.000.000	12 Meses	6.000.000	6.000.000
10	Camioneta Cerrada, color negro	Hyundai	Santa Fe	2013	KMHSH81XDCU875530	BLA 881	5 Personas	160.000.000	12 Meses	6.500.000	6.500.000
11	Minibús, color plata	Hyundai	H1	2013	KMJWA37HADU506237	BLA 960	12 Personas	160.000.000	12 Meses	8.000.000	8.000.000
12	Camioneta, color plata	Isuzu	Dimax	2015	MPATFS85JFT002930	EAJ 118	5 Personas	180.000.000	28/12/15 hasta vigencia de Póliza(*)	3.000.000	3.000.000
13	Minibús, color blanco	Hyundai	H1	2015	KMJW37HAEU636384	EAJ 119	12 Personas	163.000.000	28/12/15 hasta vigencia de Póliza(*)	3.000.000	3.000.000

CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

***Vigencia de la Cobertura del* Seguro de Vehículos**: será de cobertura inmediata y por un periodo de 12 meses para los ítems del 1 al 11 de la Planilla de Listado de Bienes a Asegurar. **(*)** La cobertura del seguro para los vehículos correspondientes a los ítems 12 al 13, será desde el 28/12/2015 hasta la vigencia de la póliza contratada.

COBERTURA DE SEGUROS

Resumen de los requisitos. *Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes Normas:*

SEGURO DE VEHÍCULOS:

VALORES A RIESGO:

- **Casco:** Incendio, Accidente y Robo

INCENDIO Y ACCIDENTES: El asegurador se obligará a indemnizar hasta el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales o totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, vuelco, daños por temporales y/o granizo, despeñamiento, inmersión, roce, choque de/o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay .

ROBO Y/O HURTO: El asegurador se obligará a indemnizar el 100 % del valor de la suma asegurada por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de éste seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos. La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante denuncia formulada ante la autoridad policial.

DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA: cuando éstos hayan sido causados directamente por personas que tomen parte de un tumulto, alboroto popular o huelga que revista tales caracteres, como así también por personas que tomen parte en disturbios obreros o por la acción de cualquier autoridad legalmente constituida para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos.

DAÑO DE LOS ACCESORIOS: Los accesorios como ser: radio, antena y aire acondicionado:

- Radio y Antena: 1.600.000 Gs. (Un millón seiscientos mil guaraníes);
- Aire Acondicionado: 4.150.000 Gs. (Cuatro millones ciento cincuenta mil guaraníes)

LA COBERTURA DEBE INCLUIR:

- Cobertura cualquier conductor,
- Carta Verde sin costo,
- Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero (sin costo).
- Cobertura sin franquicias.
- Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.

OBSERVACIONES:

- La Carta Verde será solicitada por la SENATUR cuando así sea requerido y la vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- La Carta RC Carretero Internacional - Accidente a Pasajero será solicitada por la SENATUR cuando sea requerido un viaje internacional de uno de los Minibuses o Microbuses detallados. La vigencia de la misma será conforme al plazo del viaje al extranjero del vehículo. En ningún caso la vigencia de esta carta podrá ser mayor al plazo de vigencia de la póliza del vehículo.
- Los vehículos siniestrados deberán ser entregados dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato;
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características, quedando a cargo exclusivo del asegurador los pagos de gastos de transferencia y otros accesorios necesarios al efecto.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

Paraguay

ACCIDENTES PERSONALES (O.V.P.)

El asegurador deberá indemnizar en el caso de que los ocupantes (Conductor y Acompañantes) del vehículo asegurado sufran lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado. A los efectos de ésta cobertura se entiende por:

Ocupante: es la persona física que viaja transportada, en los lugares habilitados reglamentariamente para la ubicación del chofer y acompañantes, en el vehículo automotor.

Accidente: se considera accidente cubierto a todo vuelco, despeñamiento o inmersión, incendio, roce o choque con otros vehículos, personas, animales o por la acción repentina de cualquier otro agente externo, que involucre al vehículo, mientras circule, sea transportado o esté estacionado en la vía pública, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.

En caso de muerte por accidente y por robo, invalidez y Asistencia Médica, se tendrá en cuenta los siguientes valores:

		CONDUCTOR	ACOMPAÑANTE
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO	Gs.	35.000.000.-	35.000.000.-
MUERTE POR ROBO Y/O ASALTO	Gs.	45.000.000.-	45.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA OCUPANTE HASTA	Gs.	11.000.000.-	11.000.000.-
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA OCUPANTE	Gs.	60.000.000.-	60.000.000.-
INHABILITACIÓN TEMPORARIA HASTA 180 DÍAS PARA C/OCUPANTE POR DÍA.	Gs.	55.000.-	55.000.-

CAPACIDAD DE TRANSPORTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS

AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS : Según se indica en la Planilla de Bienes a Asegurar

MINIBÚS : Según se indica en la Planilla de Bienes a Asegurar.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de Daños personales y/o materiales causados a terceros no transportados y ocasionados por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo y de acuerdo a lo siguiente:

a) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte de una persona.
b) Por la indemnización en concepto de lesiones corporales o muerte a dos o más personas.
c) Por toda indemnización en concepto de daños o roturas causados a cosas de terceros, ocasionados por el vehículo asegurado, por cada accidente.

		PERSONA ACCIDENTADA
MUERTE POR ACCIDENTE DE TRANSITO POR PERSONA	Gs.	33.000.000.-
INCAPACIDAD PERMANENTE POR CADA PERSONA	Gs.	35.000.000.-
ASISTENCIA MEDICA PARA CADA PERSONA HASTA	Gs.	11.000.000.-
DAÑOS A COSAS DE TERCEROS		100% de indemnización

PORCENTAJES DE INDEMNIZACIÓN PARA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- Muerte o incapacidad total de por vida-Físico o mental : 100%
- Pérdida de ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos : 100%
- Pérdida de una mano o de un pie y la vista de un ojo : 100%
- Pérdida total de la audición de ambos oídos : 80%
- Pérdida total de una mano o de un pie : 80%

- Pérdida total de un sentido o un órgano no especificado	: 50%
- Pérdida total de la vista de un ojo	: 50%
- Deformación del rostro	: 50%
- Debilitamiento permanente de un órgano o de un sentido no especificado.	: 40%
- Pérdida total del pulgar y del índice de cualquiera de las manos	: 30%
- Pérdida total del pulgar de cualquiera de las manos	: 25%
- Pérdida total de cualquiera de los demás dedos de las manos	: 20%
- Pérdida total de cualquiera de los dedos de un pie	: 15%

Por pérdida total: se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación funcional total y definitiva del miembro u órgano lesionado.
La pérdida parcial de los miembros u órganos será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional.
Con la pérdida parcial de los miembros u órganos, se sumarán los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder el 100% de la indemnización máxima.
Para otros casos de incapacidad no previstos en lo mencionado anteriormente, será establecido según diagnóstico médico.
El asegurador se hará cargo de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios incurridos o debidos por el asegurado, realizados para la curación de las heridas o lesiones sufridas por el (los) ocupantes(s) como consecuencia de algún daño cubierto, hasta el límite de la suma asegurada para asistencia médica.

***Vigencia de la Cobertura del* Seguro de Vehículos**: será de cobertura inmediata y por un periodo de 12 meses para los ítems del 1 al 11 de la Planilla de Listado de Bienes a Asegurar. La cobertura del seguro para los vehículos correspondientes a los ítems 12 al 13, será desde el 28/12/2015 hasta la vigencia de la póliza contratada.

2. Plan de Entregas

El plazo de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios es de: *el asegurador deberá entregar la póliza dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del contrato.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 01, mes abril y año 2015.

Lic. CARLOS A. PRETTE M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PROVEEDOR
CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ

ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR SEGUROS GENERALES

CONTRATANTE
MARCELA BACIGALUPO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN